



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN DEL PROYECTO: EXCAVACIÓN Y ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE LA ALDEA ALTOMEDIEVAL DE LOMA EUGENIA (HELLÍN, ALBACETE). FASE II

Alicante, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante la Universidad), con NIF nº Q-0332001-G, con sede en 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante, Carretera de San Vicente del Raspeig s/n, y en su nombre y representación Dña. María Jesús Pastor Llorca, Vicerrectora de Transferencia, Innovación y Divulgación Científica, con DNI XXXXXXXX, en virtud de delegación de firma de la Rectora Dña. Amparo Navarro Faure, con poderes suficientes para la celebración de este acto, poder que no le ha sido derogado ni modificado.

De otra, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**, (en adelante el Ayuntamiento) con CIF nº P0203700J, y sede en Calle El Rabal nº 1 de Hellín (Albacete), y en su nombre y representación D. Ramón García Rodríguez, en calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hellín, en sesión constitutiva, celebrada el 15 de junio de 2019 y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido por el Secretario General, D. Félix Núñez Herrero.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la UA contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.-Que la Universidad ha sido pionera en el desarrollo teórico y práctico en materia de proyectos de intervención arqueológica y de excavaciones arqueológicas, a través del Instituto Universitario de Investigación Arqueológica y Patrimonio Histórico, estando capacitada para llevar a cabo idóneamente las colaboraciones y actuaciones que correspondan al contar con el personal y los medios adecuados para su ejecución, habiendo desarrollado los conocimientos y las experiencias de intervención científicas previas necesarias.

III.- Que el Ayuntamiento cuenta entre sus fines con el desarrollo práctico de planes de intervención en el patrimonio histórico y arqueológico de su ámbito de influencia.

IV.- Que dentro de los proyectos de investigación que son coordinados y liderados por la Dra. Julia Sarabia Bautista, Profesora Titular de Arqueología de la Universidad, ella y su grupo de

1/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

investigación tienen amplia experiencia en actuaciones de protección, diagnóstico e intervención arqueológica como el caso que nos ocupa en la provincia de Albacete, y su colaboración se considera relevante y crítica para acometer la actuación arqueológica de forma exitosa hasta su ejecución final.

V.- Que existe la posibilidad de iniciar una colaboración entre ambas administraciones que permita un mejor conocimiento del patrimonio histórico y arqueológico del ámbito de actuación del Ayuntamiento, así como el perfeccionamiento de los conocimientos teóricos y prácticos en materia de intervenciones arqueológicas por parte de la Universidad, beneficiándose ambas Partes de esta colaboración.

Con base en todo lo anterior, los intervinientes formalizan el presente convenio, acordando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio es establecer una colaboración de carácter científico-técnico para llevar a cabo el proyecto arqueológico que tiene como objetivo ofrecer una **EXCAVACIÓN Y ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE LA ALDEA ALTOMEDIEVAL DE LOMA EUGENIA (HELLÍN, ALBACETE). FASE II**, con el fin de proyectar su ulterior investigación y puesta en valor, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el **Anexo I adjunto**.

Este estudio se enmarca en un proyecto de investigación más amplio que se lleva desarrollando desde 2016 desde la Universidad, a través del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), y en colaboración con otras instituciones.

Este Convenio recoge como objetivo principal la continuación de la excavación del poblado de época visigoda y su necrópolis para la resolución de un interrogante de la investigación y la actuación va supeditada a criterios de carácter científico. Los objetivos específicos y actividades que se persiguen en la presente actuación se recogen con detalle en la memoria adjunta, Anexo I.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes colaborarán conjuntamente para la ejecución efectiva del estudio arqueológico de excavación de la zona de estudio, que constará de las siguientes actuaciones:

- Documentación previa y preparación del trabajo de excavación y laboratorio
- Retirada de vegetación
- Limpieza del área de trabajo
- Excavación arqueológica siguiendo el método estratigráfico
- Recogida de datos, documentación y fotogrametría
- Limpieza y fotografías finales con vuelo dron
- Toma de datos topográficos finales y creación de planimetrías
- Cubrición con capas de geotextil y sedimento
- Lavado, inventariado y catalogación de materiales arqueológicos
- Entrega de los materiales al Museo de Albacete
- Implementación del proyecto SIG del yacimiento y su entorno
- Estudio, publicación y divulgación de los resultados (incluida la redacción del informe preliminar y la memoria científica)

2/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

TERCERA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo de las actuaciones derivadas del presente Convenio, las partes se comprometen a aportar todos los medios materiales y humanos necesarios y disponibles para llevarlas a cabo de la forma más eficaz y satisfactoria hasta finalización de la actuación.

Los recursos y medios a aportar por las partes para la realización del estudio son:

Aportaciones del Ayuntamiento

- Aportación económica del proyecto de excavación con una partida de **5.000 €**

Aportaciones de la Universidad

- Equipo y material de trabajo
- Trabajo de excavación y procesado de resultados
- Redacción de informes y memorias técnicas
- Estudio, interpretación y publicación de los resultados

Aportaciones comunes

- Colaboración para la divulgación de los resultados de la campaña y el yacimiento en general, realizando jornadas de puertas abiertas, programando conferencias públicas y colaboraciones de diversa índole con el MUSS (Museo de la Semana Santa de Hellín).

Material aportado por la Universidad y el equipo de investigación:

- Herramientas de excavación
- Equipos y software informático
- Equipo de toma de fotografías
- Equipamiento para la realización de planimetrías (estación total, dispositivos GPS, etc.)
- Equipamiento y especialista en el vuelo de dron
- Equipo de toma fotogramétrica (pértiga, trípodes, etc.)
- Columna de flotación de sedimentos

CUARTA.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá como fecha fin prevista el 30 de noviembre de 2023, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y por escrito por períodos anuales adicionales hasta un máximo de 2 anualidades adicionales a contar a partir de la fecha de finalización.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos TRES MESES de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD, PUBLICACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio.

La Universidad se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes al Ayuntamiento a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Proyecto de Investigación objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, así como cualquier dato de carácter personal de las actuaciones. Los datos de carácter personal utilizados les será de aplicación en todo momento lo dispuesto en la Ley

3/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La propiedad intelectual de los resultados de la investigación pertenecerá, de acuerdo con la legislación vigente, a los directores de la intervención tal y como aparezcan en los permisos de excavación e informes presentados en las administraciones competentes.

Serán propiedad final del Ayuntamiento los entregables especificados en el Anexo I adjunto, quedando su uso en el ámbito científico sujeto a las limitaciones de la propiedad intelectual en el marco de la difusión académica y científica de los resultados de la investigación.

Los resultados científicos del proyecto se publicarán en revistas de impacto y serán objeto de divulgación por RRSS y canales públicos que faciliten la socialización del conocimiento científico, así como de acuerdo al plan de difusión y divulgación especificado en el Anexo I adjunto.

En cualquier publicación, comunicación científica, u otros casos de difusión de resultados, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, y se hará referencia especial al presente Convenio y a la colaboración de las partes.

La Universidad y el Ayuntamiento darán información pública de la firma de este Convenio en la que podrá incluir entre otros datos: título, presupuesto, personal investigador y plazo de realización.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

Para el desarrollo de las actuaciones derivadas del presente Convenio, el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH) de la Universidad, se comprometen a aportar todos los medios materiales y humanos necesarios y disponibles para llevarlas a cabo de la forma más eficaz y satisfactoria hasta su finalización.

De forma adicional a los costes asumidos por cada una de las partes, el presente proyecto arqueológico contempla ayuda económica para cubrir los gastos de la excavación arqueológica y manutención del equipo técnico mientras está realizando los trabajos de excavación, así como análisis específicos (C14, análisis paleobiológicos, etc.) realizados sobre los restos óseos humanos y sedimentos exhumados en algunas de las tumbas de la necrópolis y del poblado. Parte de estos costes serán asumidos por el Ayuntamiento y abonados a la Universidad para que haga frente a los gastos que tenga que asumir durante la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento abonará a la Universidad la cuantía de **5.000 € (IVA incluido)** para la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo en proyecto de excavación y estudio, que serán abonadas a la Universidad de acuerdo a los siguientes plazos de pago:

- Primer pago de 4.000 € (IVA incluido) tras la firma del presente Convenio para acometer los trabajos de campo.
- Segundo pago de 1.000 € (IVA incluido) al finalizar los trabajos de campo y tras la entrega del informe final.

Los abonos se harán efectivos mediante ingreso a nombre de "Universidad de Alicante", en BANCO SANTANDER, Código de Entidad 0049, Sucursal "Universidad" Código 6659, c/c. nº 2116125611, D.C. 01, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad.

4/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

SEPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES EN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE PILOTO DEL PROYECTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros uno de cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

La coordinación y dirección de esta colaboración por parte de la Universidad será asumida por la profesora Dra. Julia Sarabia Bautista, a través del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH).

Por parte del Ayuntamiento, la coordinación y dirección de esta colaboración será asumida por D. Pablo Cánovas Guillén, a través de la Concejalía de Empleo, Formación, Proyecto Europeos, Patrimonio y Casco Histórico.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

Las partes, en cualquier momento podrán resolver este Convenio mediante un preaviso por escrito razonando las causas, con anticipación de tres meses a la fecha en que la resolución ha de tener efectividad.

En caso de resolución, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la resolución, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Convenio tiene carácter administrativo y está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Se regirá por sus propias cláusulas y por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal.

5/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes, a través de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Convenio mediante firma electrónica certificada.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Hellín

Fdo.: Ramón García Rodríguez.
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín

Por la Universidad de Alicante

XXXXXXXX

MARIA JESUS

PASTOR (R:

Q0332001G)

Firmado digitalmente por

XXXXXXXX MARIA JESUS

PASTOR (R: Q0332001G)

Fecha: 2023.03.31

11:31:20 +02'00'

Fdo.: M^a Jesús Pastor Llorca
Vicerrectora de Transferencia, Innovación y Divulgación Científica

6/34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS



ANEXO I

TÍTULO PROYECTO: EXCAVACIÓN Y ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE LA ALDEA ALTOMEDIEVAL DE LOMA EUGENIA (HELLÍN, ALBACETE). FASE II

FICHA Y DATOS TÉCNICOS

Entidad investigadora	INAPH - Universidad de Alicante
Entidad financiadora	Ayuntamiento de Hellín
Directores de la intervención	Sarabia Bautista, Julia (responsable de la orgánica en INAPH) Amorós Ruiz, Victoria Cánovas Guillén, Pablo
Equipo de investigación	Gutiérrez Lloret, Sonia Doménech Belda, Carolina Bujalance Silva, Raquel Torres Cortés, Marta Peña Chocarro, Leonor García Sánchez, Jesús Bolívar Sanz, Héctor
Fechas provisionales de actuación	Abril-mayo 2023
Lugar de la intervención	Loma Eugenia (Agra, Hellín, Albacete), conocida en el catastro como Fuente de la Pioja o Cerro de los Sillares Polígono 76, Parcela catastral 53
Tipo de intervención	Excavación arqueológica ordinaria
Titular de los terrenos	Martín Cruz López

7/34

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación:

Propuesta Convenio UA-Loma Eugenia 2023 - SEFYCU 4223783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023



MUSS

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA INTERVENCIÓN

1. Antecedentes de la investigación

En los últimos años, la investigación llevada a cabo en la Península Ibérica sobre la organización del territorio y el poblamiento en la etapa de tránsito entre la Antigüedad y la Alta Edad Media, ha mostrado sensibles cambios en la configuración y gestión del espacio rural. Con frecuencia, la disolución del modelo imperial se asocia al progresivo abandono de los núcleos rurales romanos por excelencia: las *uillae*, surgiendo nuevos poblados en altura que, junto a las ciudades, actuarán como lugares centrales para el control y la gestión del territorio (*castra/turres*). También aparecerán nuevas formas de asentamiento en el llano (aldeas y hábitats dispersos), que en ocasiones ocuparán espacios agrícolas y establecimientos romanos previos, o se instalarán en áreas de explotación nuevas. Sin embargo, este modelo genérico de evolución acoge una variedad de procesos que responden a las trayectorias históricas, los entornos geográficos o las modalidades tradicionales de explotación económica.

En este sentido, desde hace unos años, la Universidad de Alicante, a través del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), viene desarrollando trabajos de prospección y excavación en el marco de varios proyectos de investigación¹ con el fin de caracterizar el poblamiento y el paisaje romano y altomedieval en las comarcas del Campo de Montiel y del Campo de Hellín, en la actual provincia de Albacete. Esto ha permitido disponer de una interesante información para la propuesta científica de caracterización de estos periodos de transición (Gutiérrez y Grau, 2012; Sarabia, 2012, 2014, 2016 y 2017) y avanzar en la protección y divulgación de este patrimonio histórico-arqueológico de especial relevancia.

En el Campo de Montiel, las investigaciones más recientes se han centrado en el estudio de las dinámicas de ocupación de la antigua villa romana del Camino Viejo de las Sepulturas (Balazote, Albacete), donde venimos desarrollando desde 2016 una serie de prospecciones en superficie, geofísicas y pequeños sondeos arqueológicos que nos han permitido atestiguar un poblamiento continuado desde el abandono de la villa romana como residencia aristocrática hasta al menos el siglo X, cuando se instala un asentamiento campesino y una necrópolis comunitaria en las inmediaciones de la antigua villa que abarca un periodo de ocupación desde el siglo V hasta época califal (Sarabia, 2022).

En cuanto al Campo de Hellín (Fig. 1), que es el ámbito para el que establecemos esta colaboración con el Ayuntamiento de Hellín, la aldea altomedieval de Loma Eugenia (Rico, López y Gamó, 1993),

¹ Proyecto CONTEXT. El contexto como herramienta: escalas de aplicación en los procesos de cambio en la Alta Edad Media (PID2019-108192GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y el Proyecto “LANDS & SITES. Long-term settlements and resilient landscapes in West Mediterranean through the archaeology” (APE/2020/008), financiado por la Generalitat Valenciana. Además, en este marco de investigación, desde hace varios años se vienen desarrollando proyectos arqueológicos anuales en el Tolmo de Minateda y Balazote financiados por la



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023

ya fue objeto de algunas intervenciones de tipo no invasivo por parte de nuestro grupo de investigación (prospección en superficie con cobertura total y estrategia *off-site* y prospección geofísica con GPR en el poblado) (Sarabia, 2014; Sarabia, Gutiérrez y Amorós, 2019). Junto a los trabajos realizados en Loma Eugenia, también llevamos a cabo algunas prospecciones en superficie en los yacimientos de Loma Lencina y Alboraj, ambos en Tobarra (Fig. 2).

Nuestro interés al realizar estas prospecciones se centraba en el análisis de las nuevas formas de

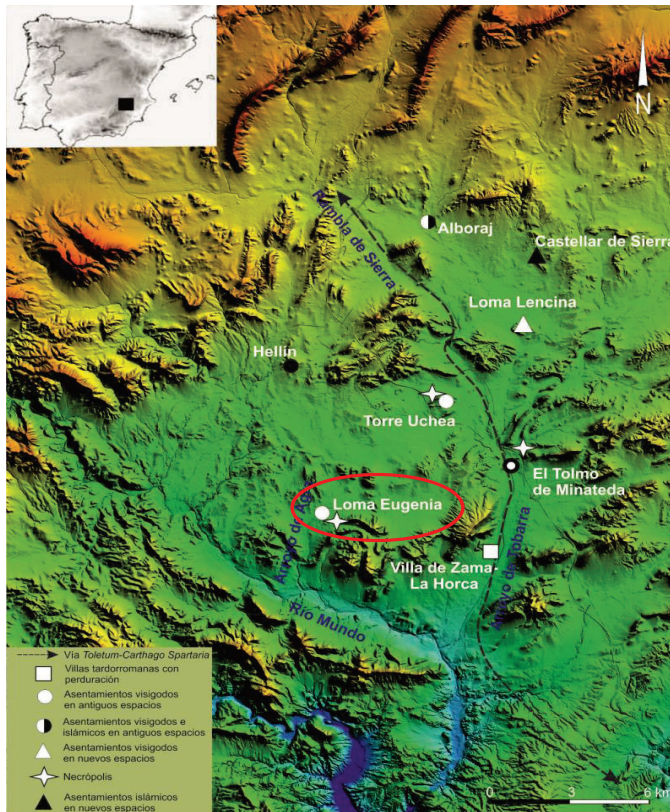


Fig. 1. Modelo digital del terreno con la ubicación Loma Eugenia y su emplazamiento con respecto al Tolmo de Minateda y otros yacimientos estudiados en el proyecto general (Loma Lencina y Alboraj).

poblamiento surgidas y detectadas hasta la fecha en el considerado como *territorium* suburbano de lo que fue la *ciuitas* visigoda de *Eio*, y, a partir de inicios del siglo VIII d.C., la *madīnat* islámica de *Iyyuh*, ubicadas en el actual yacimiento de El Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete)².

Gracias a la prospección arqueológica sobre estos yacimientos, despoblados desde época medieval, sabemos que se trata de asentamientos rurales con cronologías paralelas a las detectadas en el Tolmo de Minateda; en el caso de Loma Eugenia desde finales del siglo VI hasta inicios/mediados del VIII d.C.

Gracias a estos estudios previos en el marco de proyectos de la UA, podemos proponer que la ciudad de El Tolmo, tanto en época visigoda como islámica, pudo funcionar como centro administrativo del que probablemente dependerían nuevas formas de asentamiento en altura (*castra/castella*) y en el llano (aldeas y hábitat

dispersos). En este último caso, hemos corroborado algunos aspectos de una primera caracterización de este poblamiento rural del campo de Hellín, en la que se plantea una

JCCM y el Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, con la cofinanciación de la UA, El Ayuntamiento de Hellín o el Ayuntamiento de Balazote.

² Dirigido por Lorenzo Abad Casal, Sonia Gutiérrez Lloret, Blanca Gamo Parras, Pablo Cánovas Guillén y Victoria Amorós Ruiz. El Tolmo de Minateda es el Parque Arqueológico de la Provincia de Albacete, de la red de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.



FIRMADO POR

RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante entidad promotora
16/03/2023

transformación iniciada desde época tardorromana hasta la aparición de nuevas formas de hábitat de tipo agrupado (aldeas) o disperso (granjas) a partir de finales del siglo VI (Gutiérrez y Grau, 2012; Sarabia, 2014). En líneas generales, se proponen cuatro realidades habitacionales entre la Tardo Antigüedad y el Alto Medioevo:

- 1) La primera estaría formada por aquellas villas altoimperiales con pervivencia hasta el Bajo Imperio, pero sin señales de reocupación de sus espacios de vivienda o agrarios más allá del siglo V d.C.
- 2) Un segundo tipo lo forman aquellos enclaves rurales de origen altoimperial con esplendor en el Bajo Imperio y pervivencias más o menos residuales de sus viviendas y su espacio agrícola.
- 3) El tercer grupo lo forman aquellos asentamientos surgidos a finales del siglo VI en las cercanías de antiguos enclaves tardorromanos, con una clara perduración por tanto del espacio agrícola, aunque no de las viviendas.
- 4) Y, por último, con la misma fisonomía habitativa que esos asentamientos surgidos cerca de antiguas villas, habrá un grupo de yacimientos emplazados en nuevos espacios agrícolas no explotados previamente.

Esta propuesta de caracterización nos ayuda a entender las transformaciones sufridas por los modelos económicos de este territorio a partir sobre todo del siglo V d.C. Por ejemplo, hoy podemos proponer como en Loma Eugenia, entre finales del siglo VI e inicios del siglo VII d.C., se estableció un asentamiento campesino de una cierta entidad -unos 6000 m² de superficie-, coincidiendo con el momento de esplendor de la ciudad de *Eio*, de la que podría haber sido dependiente fiscalmente. Este vendría a sumarse a otra serie de núcleos rurales (como Loma Lencina, en Tobarra) que surgen en el mismo momento y que se ocuparían de la explotación de nuevas tierras y otros recursos próximos a la sede episcopal.

El caso de Loma Eugenia es especialmente interesante, pues como hemos mencionado se trata de uno de esos nuevos asentamientos instalados en el entorno de antiguas villas romanas (en este caso surge al sur de la antigua villa de Agra), y del que tras la excavación parcial de su necrópolis en los años 90 del siglo XX³ y las prospecciones realizadas por nosotros, se recuperó un conjunto de materiales que fijan su cronología provisional en torno a finales del siglo VI y comienzos del VIII; Gutiérrez y Grau, 2012; Sarabia, 2014).

³ La excavación fue dirigida por M^a Teresa Rico y en la actualidad permanece inédita, a excepción de algunas piezas metálicas de los ajuares funerarios publicados por Blanca Gamo (Gamo 1998, 162-164) y una publicación preliminar sobre el sitio previa a la excavación de la necrópolis en 1995 (Rico, López y Gamo, 1993).

